

Acerca del trámite

Acerca de

- Nombre: Divorcio administrativo.
- Sujeto Obligado: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
- Unidad Administrativa Responsable: OMG - DIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO TLAXCALA
- Homoclave: ND191
- Nombre del Trámite: Divorcio administrativo.
- Señale si es trámite o servicio: Trámite
- Tipo de trámite o servicio: REGISTRO
- Categoría: No capturado
- Comunidad: Público en General
- ¿Quien puede solicitar el Trámite o Servicio? :
- Descripción Ciudadana: Se refiere al divorcio de mutuo acuerdo para personas que han permanecido casadas más de tres meses y no tienen hijos menores de edad. El trámite se realiza únicamente en la Coordinación del Registro Civil.
- Describa con lenguaje claro, sencillo y conciso los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio Aplica cuando las personas interesadas en este trámite estén de acuerdo y se hubieren casado dentro del territorio del Estado de Tlaxcala, y/o, cuando los interesados se hayan casado fuera del territorio del Estado de Tlaxcala, pero dentro de la República Mexicana y que el Estado del que provenga el matrimonio tenga contemplado en su legislación el divorcio administrativo, y que tenga su último domicilio conyugal dentro de esta jurisdicción, así como que no hayan procreado hijos durante el matrimonio, o teniéndolos sean mayores de edad y no sean acreedores alimentarios
- Información que sea útil para que el interesado realice el trámite o servicio: La ficta o resolución del trámite puede ser negativa en caso de que los divorciantes tengan hijos menores de Edad o que la divorciante se encuentre embarazada.
- ¿Tiene Modalidades? : No

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite: Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Reglamento de Registro Civil para el Estado de Tlaxcala y Manual de Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículos 135 A al 135 C del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

Estadísticas del Trámite

- Número de solicitudes realizadas (año anterior): 0
- Número de solicitudes aceptadas 2025: 0
- Número de solicitudes rechazadas 2025: 0

Información Económica

- Sector al que va dirigido el trámite o servicio: Ciudadano
- El trámite o servicio, se realiza cuando una empresa se encuentra en: Ninguna de las anteriores

Vigencia

- Medida de la vigencia: No aplica
- ¿La resolución es requisito de otro trámite o servicio?: No

Requisitos

Formato

- ¿Este trámite o servicio puede o debe presentarse mediante formato?: No

Requisitos

- Número de requisitos totales: 8
- Número de requisitos que son parte del formato: 0
- Número de requisitos que NO son parte del formato: 8

1. Solicitud

Descripción: En este documento las personas solicitantes deberán fundamentar su petición y declarar bajo protesta de decir verdad que no procrearán hijos durante el matrimonio o que, los hijos procreados, ya son mayores de edad. Asimismo, deberán declarar bajo protesta de decir verdad que la conyuge no está en estado de gestación.

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Solicitud

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

2. Acta de Nacimiento

Descripción: Documento oficial expedido por el Registro Civil que acredita la identidad de las personas.

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Acta de Nacimiento

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

3. Identificación oficial con fotografía

Descripción: Documento oficial con fotografía expedido por alguna autoridad pública que acredita la identidad de las personas.

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Identificación oficial con fotografía

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

4. CURP

Descripción: Documento oficial expedido por el Registro Nacional de Población que acredita la identidad de las personas.

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- CURP

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

5. Acta de matrimonio

Descripción: Documento expedido por el Registro Civil que acredita el estado civil de las personas.

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Acta de matrimonio civil

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

6. Requisitos

Descripción: Imagen del acta de matrimonio del libro del municipio en el cual se realizó el registro del matrimonio de las personas interesadas.

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Requisitos

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

7. Certificado médico

Descripción: Documento expedido por institución pública de salud que acredite que la conyuge no se encuentra embarazada.

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Certificado médico

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

8. Requisitos

Descripción: Documento que deberá ser redactado por las personas solicitantes en el cual establezcan la liquidación de los bienes adquiridos durante el matrimonio. En caso de haber casado por bienes separados, este requisito no es necesario.

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Requisitos

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

Casos o Supuesto

- ¿Es suficiente cumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma, para obtener una resolución favorable de este trámite o servicio?: No

- **Consideraciones adicionales:** También es necesario que posteriormente las personas solicitantes acudan a ratificar su petición. Si alguna de las partes en este momento desiste de su petición, el trámite concluirá en ese momento. El expediente completo es canalizado a la Dirección de la Coordinación del Registro Civil para su revisión y aprobación. Hasta entonces, se emite y firma la resolución.

- **Señale la metodología para llevar a cabo la resolución del trámite o servicio:** Para lograr la resolución del trámite es necesario además de cumplir con los requisitos, presentarse a las audiencias de ratificación en las que se debe confirmar la voluntad de las partes de concluir con el trámite

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de los criterios de resolución Código Civil del Estado de Tlaxcala-Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Art. 135

Como o dónde realizarlo

Canales de atención

- Presencial

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de los medios de Presentación Código Civil del Estado de Tlaxcala-Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: 640 quater "A" 640 quater "B"

Via Presencial

- ¿Es posible que se pueda agendar una cita de manera presencial?: Sí

- ¿Es posible agendar la cita en línea?: No

- Pasos que se tiene que seguir de manera presencial:

1. La persona interesada se comunica a la línea 2 46 46 52960
2. Tres personas habilitadas pueden tomar la llamada y brindarle información sobre los requisitos que debe cumplir para brindarle el servicio.
3. En caso de que en el momento de la llamada se cuente con todos los requisitos se le agenda una fecha y hora para realizar su trámite y recibir el servicio
4. En caso de que el interesado se presente directamente en la Oficialía el personal de atención la recibe e informa sobre los requisitos para el trámite de divorcio administrativo.
5. Una vez reunidos todos los requisitos la persona interesada se presenta en la Oficialía y los entrega al personal que la atiende.
6. El personal de la Oficialía verifica que los documentos estén correctos.
7. Si cumple con todos los requisitos, el personal de la Oficialía fijará día y hora para la celebración de la audiencia de ratificación de divorcio administrativo por las partes. En caso contrario, se les requiere cumplir con los requisitos faltantes para continuar, sin imponer plazos específicos.
8. Llegada la audiencia de ratificación, se levantará acta en la que constará la voluntad de las partes de divorciarse.
9. El personal de la Oficialía elabora los recibos de pago correspondientes y entrega a las personas interesadas para realizar el pago en la institución bancaria correspondiente.
10. El personal de la Oficialía cita a los interesados a acudir a la audiencia de notificación de sentencia.
11. El personal de la Oficialía recibe los comprobantes de pago y dicta sentencia en la que se declara disuelto el vínculo matrimonial de las partes y turna a la Dirección de la Coordinación del Registro Civil para Firma
12. Ya dictada la sentencia y notificada, el Personal de la Oficialía cita a las partes para que comparezcan a firmar el acta de divorcio correspondiente.
13. El personal de la Oficialía recaba la firma de las personas solicitantes y los testigos en el acta y expide los oficios para requerir al municipio correspondiente realice la anotación marginal. Gira oficio al Archivo Central para que de igual forma, realice la anotación marginal correspondiente.
14. El personal de la oficialía entrega acta de divorcio a los interesados.

Vía Internet

- ¿Existe una aplicación para presentar el trámite o servicio?: No

- Pasos que se tiene que seguir en la aplicación electrónica:

1. La persona interesada se comunica a la línea 2 46 46 52960
2. Tres personas habilitadas pueden tomar la llamada y brindarle información sobre los requisitos que debe cumplir para brindarle el servicio.
3. En caso de que en el momento de la llamada se cuente con todos los requisitos se le agenda una fecha y hora para realizar su trámite y recibir el servicio
4. En caso de que el interesado se presente directamente en la Oficialía el personal de atención la recibe e informa sobre los requisitos para el trámite de divorcio administrativo.
5. Una vez reunidos todos los requisitos la persona interesada se presenta en la Oficialía y los entrega al personal que la atiende.
6. El personal de la Oficialía verifica que los documentos estén correctos.
7. Si cumple con todos los requisitos, el personal de la Oficialía fijará día y hora para la celebración de la audiencia de ratificación de divorcio administrativo por las partes. En caso contrario, se les requiere cumplir con los requisitos faltantes para continuar, sin imponer plazos específicos.
8. Llegada la audiencia de ratificación, se levantará acta en la que constará la voluntad de las partes de divorciarse.
9. El personal de la Oficialía elabora los recibos de pago correspondientes y entrega a las personas interesadas para realizar el pago en la institución bancaria correspondiente.
10. El personal de la Oficialía cita a los interesados a acudir a la audiencia de notificación de sentencia.
11. El personal de la Oficialía recibe los comprobantes de pago y dicta sentencia en la que se declara disuelto el vínculo matrimonial de las partes y turna a la Dirección de la Coordinación del Registro Civil para Firma
12. Ya dictada la sentencia y notificada, el Personal de la Oficialía cita a las partes para que comparezcan a firmar el acta de divorcio correspondiente.
13. El personal de la Oficialía recaba la firma de las personas solicitantes y los testigos en el acta y expide los oficios para requerir al municipio correspondiente realice la anotación marginal. Gira oficio al Archivo Central para que de igual forma, realice la anotación marginal correspondiente.
14. El personal de la oficialía entrega acta de divorcio a los interesados.

- ¿Existe un sitio web para presentar el trámite o servicio?: No

- ¿Es posible realizar el trámite o servicio completamente en línea sin acudir a oficinas gubernamentales?: No

- ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?: No

- ¿Se puede dar seguimiento? es decir, mostrar a los interesados el estatus en que se encuentra el trámite o servicio, ya sea que se encuentre en proceso de resolución, revisión, rechazado o resuelto: No

- ¿Se puede enviar y recibir información por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos?: No

- ¿La resolución o respuesta oficial es por Internet?: No

- ¿Utiliza firma electrónica avanzada?: No

- ¿Es posible realizar notificaciones en línea por información faltante?: No

- ¿Es posible realizar notificaciones sobre vencimiento de plazos de respuesta?: No

- ¿El trámite o servicio es de resolución inmediata?: No

- ¿Es posible realizar notificaciones sobre plazos de prevención?: No

Vías Alternativas

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía telefónica?: No

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía mensajes de texto?: No

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio en Kioscos u otras sedes alternativas?: No

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio por otra vía?: No

Responsables

Contacto para atención, consulta y envío de información

#	Nombre	Rol	Correo
1	Hilario Jiménez Paul	Contacto oficial	hilariojimenez899@gmail.com
2	María Eugenia Camacho Plata	Contacto oficial	nd@tlaxcala.gob.mx
3	María Beatriz Luna Sánchez	Contacto oficial	nd@tlaxcala.gob.mx
4	Celestina Leslie Díaz Hernández	Contacto oficial	nd@tlaxcala.gob.mx

- ¿Se pueden realizar consultas sobre este trámite vía chat o en línea? No

Oficinas de atención

Dirección de la Coordinación del Registro Civil

Descripción del modulo:

Dirección de la Coordinación del Registro Civil

Domicilio

Calle Juárez No. Exterior 5, No. Interior nd Col. , , , C.P.

Atención telefónica:

2464626239 , Ext. .

Correo electrónico:

periodicooficial.omg@tlaxcala.gob.mx

Horario de Atención:

- de 09:00 a.m. a 15:00 p.m.

Notas

Centro de Tlaxcala, frente a la Plaza Xicohtencatl

Denuncia

Costo

- Tipo de Monto: Actualización (UMA)
- Indicar Monto: Monto Fijo
- Costo Monto Fijo: 22.00
- Cálculo de Monto Fijo en pesos \$2489.08
- Momento en el que se debe realizar el pago: Previo al inicio del trámite

Medios disponibles de pago

- ¿El(Los) formato(s) se puede enviar electrónicamente?: No
- Banco comercial: Sí
- En línea: No
- Comercios: Sí
- Otro: No

Fundamento Jurídico

- Fundamento jurídico de la cantidad a pagar por la realización del trámite o servicio Código Financiero para el Estado de Tlaxcala-Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Art. 157

Plazos

Plazo de resolución

- Unidad del Plazo: 10
- Medida del plazo: Días Hábiles
- Tipo de Ficta: No Aplica

Fundamento Jurídico

Prevención de autoridad

- Medida del plazo: No aplica

Respuesta a prevención

- Medida del plazo: No aplica

Inspeccion Y Verificaciones

- ¿Este trámite o servicio requiere inspección, verificación o visita domiciliaria?: No
- Señale el Objetivo de la Misma: Corroborar los datos asentados con los documentos presentados
- Orden de gobierno que la emite: Estatal
- Nombre de la inspección: .

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de la Inspección. - Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículos 135 A al 135 C del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

Información Adicional

- ¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: Sí
- Fines de Acreditación: Sí
- Descripción Fines de Acreditación: Acreditación de que se ha disuelto el vínculo matrimonial de las personas, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.
- Fines de Verificación: Sí
- Descripción de Fines de Verificación: Verificación de existencia de registro de personas que han solicitado la disolución de su matrimonio para poder contraer nuevamente con otra persona.
- Fines de Inspección: Sí
- Descripción Fines de Inspección: Comprobar la notación marginal del divorcio en el Acta de Matrimonio correspondiente
- Fines de Otros: No

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de la Conservación de Información Ley General de Archivos del Estado de Tlaxcala- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Art. 31 Fracción IX de la Ley General de Archivos